

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p>DECRETO</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p>

22 ABR 2014

DECRETO **03 72** DE

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ✓ en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y ✓

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. ✓

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación- DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES**

	<p align="center">Departamento de Risaralda - Secretaría de Hacienda</p> <p align="right">DECRETO 0372</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2 22 ABR 2014</p>

TERRITORIALES. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente y según comunicación SAIA 4034 y 5417, se hace necesario adicionar en el presupuesto de la actual vigencia recursos por valor **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$391.165.773)**, según Acuerdo No. 003 del 14 de Junio de 2013 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Regional Eje Cafetero y Antioquia, en el cual se ajustan proyectos aprobados en la vigencia 2012, se aprueban proyectos con cargo al Presupuesto 2013-2014, se hacen algunas aclaraciones y se modifican algunos nombres de Proyectos, según el siguiente detalle: ✓

NOMBRE DEL PROYECTO	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-FCR-		
	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Fortalecimiento de Conocimiento, Innovación y Capacidad Tecnológica en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda. Nativos Digitales	260.034.227.00	131.131.546.00	391.165.773.00
TOTAL	260.034.227.00	131.131.546.00	391.165.773.00

De igual forma mediante comunicación SAIA 4034 fechado el 10 de Marzo de 2014, la Secretaría de Planeación Departamental informa que los recursos apropiados en el Programa Mejoramiento Integral de Viviendas con Resultados- Subprograma Mejoramiento de Vivienda Saludable- por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES**


 2



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

DECRETO **0372**

Código 13041-0523

Versión: 2

22 ABR 2014

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.375.349.309.00), deben ser trasladados al Programa Gestión Integral de Proyectos de Viviendas con Resultados- Subprograma Gestión Integral de Proyectos de Vivienda Saludable con Resultados, ya que se trata de actividades que conllevan a la construcción de vivienda nueva.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Risaralda, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$391.165.773) MCTE, según el siguiente detalle :

12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	391.165.773.00
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	391.165.773.00
12 - 0101120201-91	91	Fondo de Compensación Regional	391.165.773.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, los siguientes rubros presupuestales:

12 - 2 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 2 - 3	PRESUPUESTO DE INVERSION
12 - 2 - 3 7	SECTOR VIVIENDA
12 - 2 - 3 7 28	PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 7 28 1	SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS

(Handwritten signature and initials)
3

	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda	
	DECRETO 0372 22 ABR 2014	
Código 13041-0523	Versión: 2	

12 - 2 - 3 7 28 1 2 - 91	91	Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Santa Rosa de Cabal
--------------------------	----	--

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$391.165.773) MCTE**, según el siguiente detalle

12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	391.165.773.00
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	391.165.773.00
12 - 2 - 3 1		SECTOR EDUCACION	391.165.773.00
12 - 2 - 3 1 7		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	391.165.773.00
12 - 2 - 3 1 7 4		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADOS	391.165.773.00
12 - 2 - 3 1 7 4 5 - 91	91	Fortalecimiento del Conocimiento, innovación y capacidad Tecnológica en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios No Certificados de Risaralda	391.165.773.00

ARTÍCULO CUARTO. Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.375.349.309.00)**, según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

12 - 2 - 3 7		SECTOR VIVIENDA	2.375.349.309.00
--------------	--	------------------------	------------------

4



	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda
Código 13041-0523	DECRETO 0372 22 ABR 2014
Versión: 2	

12 - 2 - 3 7 29		PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	2.375.349.309.00
12 - 2 - 3 7 29 1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	2.375.349.309.00
12 - 2 - 3 7 29 1 3 - 91	91	Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Santa Rosa de Cabal	2.375.349.309.00

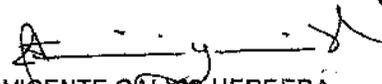
TRASLADAR A:

12 - 2 - 3 7		SECTOR VIVIENDA	2.375.349.309.00
12 - 2 - 3 7 28		PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	2.375.349.309.00
12 - 2 - 3 7 28 1		SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	2.375.349.309.00
12 - 2 - 3 7 28 1 2 - 91	91	Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Santa Rosa de Cabal	2.375.349.309.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
 Gobernador


VICENTE GALVIS HERRERA
 Secretario de Hacienda Departamental


 Revisó: Celsa Julia Hernández Ruiz, Directora de Presupuesto


 Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto.